

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 118/2002.-

Visto: *La solicitud de la Sra. Neumilsia Pérez Guerrero a fin de que se le venda una porción de terreno, ubicado en el poblado de Boca Chica.*

Visto: *El informe de la Comisión Jurídica.*

Visto: *El informe de la DGPU, donde dice que el terreno es propiedad de este Ayuntamiento.*

Visto: *Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.*

Visto: *Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.*

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **autoriza** a la Administración Municipal que proceda a realizar el acto de venta a la **Sra. Neumilsia Pérez Guerrero**, de una porción de terreno de 224 metros cuadrados, ubicado en la Parcela No. 309 del D.C. No. 32 del poblado de Boca Chica.

Segundo: Que el precio establecido no deberá ser menor que el que establece el Decreto de evalúo de propiedad estatal No. 328-98.

Tercero: Remitir la presente Resolución a la Administración Municipal para la elaboración del contrato correspondiente.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los Dieciocho (18) días del mes de Julio del año Dos Mil Dos (2002).

Dr. Rafael Díaz Filpo
Presidente del Ayuntamiento
Distrito Nacional

Lic. Eddy de Js. Olivares Ortega
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional